

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.21
11 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes
debían presentar en 1992

Adición

VIET NAM*

[29 de mayo de 1993]

1. A continuación figura la información proporcionada en respuesta a las inquietudes expresadas por los miembros del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en relación con los castigos que se aplican a los delitos cometidos por menores.
2. El artículo 59 del Código Penal de Viet Nam dispone lo siguiente:
 1. En caso de investigación, enjuiciamiento o sentencia de los actos delictivos cometidos por menores, los organismos autorizados por el Estado tienen que determinar si el acusado es peligroso para la sociedad, así como las causas y circunstancias que ocasionaron los delitos.
 2. En relación con la delincuencia juvenil, la Oficina de Supervisión y Control y los tribunales recurren principalmente a medidas de prevención y educación cuya aplicación está a cargo de las escuelas y la sociedad.

* El presente documento contiene información adicional solicitada por el Comité de los Derechos del Niño en su tercer período de sesiones durante el examen del informe inicial de Viet Nam (CRC/C/3/Add.4) los días 19 y 20 de enero de 1993 (véase CRC/C/SR.59 a 61); véase también el informe del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/16, párrs. 59 a 68).

3. Los institutos de inspección pueden exonerar a los delincuentes juveniles de responsabilidad e investigación penal si sus delitos no son muy graves, si no causaron daños graves, si había circunstancias atenuantes y si se somete a los menores al control de la familia o de una organización social para su educación. Sólo cuando se justifique por la gravedad del delito, las características personales del delincuente y la necesidad de proteger a la sociedad, es posible someter a juicio y sentenciar a un delincuente juvenil.

4. Los delincuentes juveniles no son sentenciados a muerte ni a cadena perpetua. En cuanto al encarcelamiento por un determinado período, los tribunales tienen libertad para decidir que impondrán a los delincuentes juveniles condenas más cortas que a los adultos. En las cárceles los menores están separados de los adultos; en su caso no se aplican las disposiciones relativas a la fianza o los castigos suplementarios.

5. Los castigos que se imponen a los menores de 16 años no se tienen en cuenta a los efectos de definir la reincidencia. De lo que antecede se desprende que no se puede sentenciar a muerte ni a cadena perpetua a los jóvenes de 16 a 18 años. Sin embargo, tomaremos nota de las sugerencias del Comité sobre otras formas de castigo impuestas a los delincuentes juveniles.

3. Durante los últimos años en Viet Nam, en la administración de la justicia se ha comprobado que existe una necesidad imperiosa de realizar más estudios a fin de introducir enmiendas y perfeccionar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en lo que respecta a los menores. Los funcionarios públicos encargados de los asuntos ejecutivos y los jueces que presiden los juicios de delincuentes juveniles han recibido formación en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño. Cualquier tipo de proyecto de asistencia para Viet Nam en esta esfera que pueda proponernos el Comité nos interesa y estamos dispuestos a examinarlo detalladamente.

4. Deseamos informarles de que, con la asistencia de Radda Barnen, se organizó en mayo de 1993 un seminario internacional sobre las leyes de Viet Nam relativas a la delincuencia juvenil.

5. Anteriormente, en febrero de 1993, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional de Viet Nam decidió establecer un comité de redacción encargado de elaborar un nuevo código penal y otro comité similar para un nuevo código de procedimiento penal. Se espera que esos dos comités de redacción tengan en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las de otros instrumentos internacionales, con miras a proteger a los niños que se hallan privados del derecho a la libertad.
